



Elementos geográficos y geofísicos utilizados en la ONU para el requerimiento de la extensión de Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la plataforma y margen continental Argentino



**Salón de Actos UNS
(Primer Piso)**



Viernes 06/05. 15hs.



Dr. José Kostadinoff
Universidad Nacional del Sur
CONICET

2016

06/05

El concepto de Mares Libres ó Mare Liberum iniciado a principio del siglo XVII limitó los derechos y jurisdicciones de los países a una faja paralela a la línea de sus costas. Esta idea llegó sin variaciones hasta la mitad del siglo XX cuando comenzaron los reclamos sobre los recursos económicos de las plataformas continentales. Las primeras demandas y conflictos fueron sobre los derechos de los países sobre los caladeros y el stock habilitado a pescar. A fines de la segunda guerra mundial comenzaron los reclamos de la jurisdicción económica de las plataformas continentales de los estados ribereños considerando sus intereses petroleros, gasíferos, minerales, etc.. En la actualidad debemos agregar los conflictos generados por la contaminación ambiental de los mares. Debido a esta compleja red de intereses soberanos y económicos las diferentes convenciones de las Naciones Unidas llevaron a las definiciones de Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental. En la actualidad los países adoptan aquello que mas los beneficia económicamente.

En 1946 la República Argentina reclamó el mar epicontinental y su plataforma. La Zona Económica Exclusiva (ZEE) reconocida en la actualidad es de 200 millas.

La presentación Argentina en la ONU para la extensión hasta las 350 Millas (650 km) de la ZEE ha sido aprobada con excepción a las zonas en conflicto (Malvinas).



www.fisica.uns.edu.ar



Departamento de Física-UNS

Departamento de Física-UNS